



Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Aspirado este Ayuntamiento sin arbitrio para suministrar el crecido numero de raciones que se piden por el Regimiento de Sigüenza en su tránsito para Valencia, no menos que por el de vagabos que se estiende á dos carros, diez bestias maiores, y quarenta menores, ha dado las providencias que ha estimado al caso, sirviendose de las partidas de dicho Cuyo que se le han facilitado de auxilio; mas sin embargo hasta ahora solo se ha podido proporcionar un carro, con tres bestias maiores, y cinco menores al Partido de Sanagoya, asegurando los Comisionados que han ido á los restantes Partidos con dicho auxilio, que no han podido encontrar carros ni vagabos; En tal estado no perdiendo de vista este servicio, el Ayuntamiento continua dando las mas acribas disposiciones, pero se persuade que no llegará á completar el pedido con carros, y vagabos de esta Jurisdiccion; Teniendo á su vista un oficio que en este dia ha pasado el Señor Coronel en contestacion á otro del Sr. Presidente, para que se detengan los Vagabos que han llegado con la Tropa, por el que manifiesta haber dado la orden para que se execute: Acordó, se repita oficio á dicho Sr. Coronel, haciendole presente el estado de este negocio, para que teniendo la bondad de atender á las circunstancias se viva de los carros y vagabos que han venido de fuera en lo que falte al completo hasta llegar á Calapampa.

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento que firmaron dichos Señores, de que yo el presente Secretario certifico =

Saboya Salazar Fern. D. Melgares y Reynold  
 Ruiz Oliv. Capel